

01

Plaza: Está enmarcada por edificaciones. Funciona como área pública de estar y de intercambio social, con alto significado simbólico y conmemorativo. Se clasifica por su función como central, cívica, de mercado; por el predominio del área pavimentada o del área verde, como “dura” o ajardinada.

Plazuela: Se asocia, casi siempre, a una construcción religiosa que la antecede, a manera de atrio.

Son piezas urbanas históricas y de alto valor cultural.

02

Parque urbano: El área verde es su componente fundamental. Cuenta, además, con mobiliario urbano y piezas de carácter ornamental y conmemorativo. Según su escala y tamaño forma parte de la centralidad de la ciudad.

03

Paseo arbolado o Alameda: Es lineal y concebido para la circulación peatonal, corre paralelo al sistema vial. Lo caracteriza la existencia de vegetación y amplias secciones y contiene mobiliario urbano y elementos ornamentales y conmemorativos.

04

Microparque: Se establece en un espacio residual o parcela que perdió su edificación. Se localiza en medio de una manzana o en una esquina. Posee el mismo carácter y destino que el parque urbano.

05

Parque infantil: Diseñado con mobiliario y equipamiento mecánico adecuado para los niños, suele estar cercado para garantizar su seguridad. Además, posee arbolado, jardinería y mobiliario urbano.

06

Vía pública: Destinada al desplazamiento de vehículos y personas en la ciudad. Existen 47 km de vías en el territorio, clasificadas por su función en: arterias principales, calles arteriales menores, vías colectoras y las vías o calles locales. El uso tradicional las define como corredores comerciales y ejes de interconexión.

07

Frente de agua: Franja costera, soporte de diversos servicios asociados y componente significativo del paisaje urbano. El Centro Histórico está bordeado por la bahía habanera, a través de una franja de 3 km de longitud.

08

CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

NORMAS CENTRO HISTÓRICO PARA EL ESPACIO PÚBLICO

SOBRE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

01. Los locales gastronómicos podrán ubicar mesas y asientos en el espacio público, dejando una franja de al menos 1,50 m para la circulación peatonal en calles cerradas al tráfico vehicular.

02. Se permitirá la colocación de toldos y otros elementos ligeros siempre que no obstruyan la circulación peatonal.

03. Se prohíbe la ubicación en estos espacios, de servicios sanitarios, instalaciones para la cocción de alimentos y fregado, así como tanques de agua elevados.

04. Se permitirá el uso ocasional con ferias que comercialicen productos culturales y alimentos ligeros.

05. Se prohíbe el ejercicio del trabajo por cuenta propia (excepto los “personajes costumbristas” que establece la ley) en puntos fijos del espacio público y en áreas comunes de los inmuebles, y en los accesos a las viviendas que se proyectan al espacio público.

06. Se aprueba de forma temporal, en el espacio público, la venta ambulante de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle en determinadas zonas del Centro Histórico.

SOBRE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO

01. Las acciones constructivas no modificarán su carácter público. Cualquier cambio requiere de proyectos urbanísticos detallados.

02. Se prohíbe cualquier saliente sobre la vía pública.

03. La intervención en espacios públicos históricos será en principio de restauración. Los elementos que se incorporen garantizarán la coherencia con la imagen urbana.

04. Se permitirá la incorporación o sustitución de vegetación acorde a las condiciones climáticas y ambientales.

SOBRE EL MOBILIARIO URBANO

01. Elementos de descanso. Los bancos con valor histórico, serán conservados. No obstaculizarán la libre circulación de personas.

02. Elementos ornamentales conmemorativos. Serán conservados los de alto valor patrimonial. Se prohíbe trasladarlos del sitio original. En caso de deterioro se sustituirán por otros similares en diseño y materiales.

03. Elementos de higiene pública (contenedores de basura, cestos). En lugares de flujo peatonal se ubicarán cestos fijos, ligeros y de fácil manipulación y limpieza, cercanos a las intersecciones de vías locales, no deben obstruir el tráfico vehicular, ni el acceso a los inmuebles. Capacidad entre 0,50 y 1 m³.

04. Kioscos. Se permite su colocación para la venta de productos culturales e industriales, sin interrumpir las visuales del entorno y la accesibilidad. Reservará al menos, 1,50 m de franja libre para la circulación peatonal.

05. Teléfonos públicos y buzones. Se prohíbe su colocación en portales privados, junto a vidrieras de comercios, en la entrada principal de inmuebles, donde obstruyan la circulación peatonal o vehicular.

SOBRE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR

01. Se prohíbe el uso de iluminación pública que provoque deslumbramiento.

02. Las luminarias del sistema de alumbrado público podrán colocarse en: postes (sin obstruir la circulación peatonal y vehicular); adosadas a la pared (no más de 0,60 m de la línea de la fachada y altura mínima de 3 m); colgadas en los techos de portales públicos, a una altura mínima de 3 m y alineadas según los ejes entre columnas.

SOBRE LA RED VIAL Y LA PEATONALIZACIÓN

01. Podrán transformarse en vías peatonales los tramos de intenso flujo de personas.

02. Podrá ejecutarse su cierre parcial o total, de forma excepcional ante eventos transitorios como: demolición, reparación o construcción de edificios y redes técnicas, por un período de hasta seis meses.

03. En vías locales, se prohíbe el tránsito de vehículos de carga y de transporte colectivo de más de 3,50 t y vehículos ligeros con remolque.

SOBRE CARTELES Y SEÑALÉTICA

01. Respetar los valores arquitectónicos y artísticos del inmueble y la imagen de su entorno inmediato.

02. Se permite colocar anuncios en el acceso principal del inmueble con textos legibles, escrito en idioma español.

03. Se prohíbe la colocación de anuncios sobre aceras, o sobre la vía pública y de “cajones luminicos” perpendiculares a la fachada.

04. Los carteles adosados a la fachada tendrán un grosor máximo de 0,05 m, medido desde el nivel de la fachada. Pueden ser desplegados en sentido vertical u horizontal, respetando las dimensiones siguientes: un lado entre 0,30 - 0,50 m y el otro entre 0,50 - 1,00 m.

05. Los carteles perpendiculares a la fachada tendrán iguales dimensiones, con una altura superior a los 3,00 m sobre el nivel de la acera, con igual diseño en ambas caras, el soporte separado de la fachada entre 0,20 y 0,30 m. Se prohíben en la Avenida del Puerto y en los corredores de Obispo y O’Reilly.

TRÁMITES

El Plan Maestro es la entidad encargada de aprobar y controlar las acciones constructivas y de uso de suelo en el Centro Histórico, según los planes y regulaciones vigentes. Emite diferentes documentos como Uso de suelo, Dictamen técnico y Licencia de obra, a partir del Decreto Ley 143 (octubre de 1993). Evalúa y emite dictámenes en relación con el ejercicio del trabajo por cuenta propia, que incluye los usos de espacios en viviendas y en el espacio público.

La información sobre los trámites está disponible en: www.planmaestro.ohc.cu o puede solicitarse en la dirección: tramites@planmaestro.ohc.cu y personalmente en: Empedrado N° 151 esq. a Mercaderes, La Habana Vieja, Grupo de Control Territorial, Plan Maestro. Atención: lunes, jueves y viernes, entre 2:00 y 5:00 PM.

© Plan Maestro, OHCH / septiembre 2013

Dirección: Dra. Arq. Patricia Rodríguez Alomá
Coordinación: Arq. Clara Susana Fernández Rodríguez
Corrección: Lic. María Victoria Pardo Miranda / Arq. Isabel León Candelario
Diseño: D.I. Gabriel de la Hoz Bada
Fotos: Archivo Plan Maestro y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la OHCH

NORMATIVAS

ESP PUB CEN HIST HAB

EL ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA HABANA



¿QUÉ ES UN ESPACIO PÚBLICO?

Es el área abierta en la trama urbana destinada al descanso, la recreación, el intercambio social y el ocio; facilita la movilidad de los ciudadanos; es de uso colectivo y dominio público. Alcanza en el tiempo valores simbólicos e históricos que definen la identidad de la ciudad.

SÍNTESIS HISTÓRICA

En la antigua Villa de San Cristóbal de La Habana –trazada al estilo de campamento romano– la Plaza Mayor fue el punto de partida de la ciudad y el escenario de la vida diaria. La plaza fundacional, la de Armas (1577), compartió en los primeros años el poder civil, religioso y militar. Luego se agregaron cuatro plazas con funciones diferentes y varias plazuelas, parques y calles angostas que determinaron, junto al sistema defensivo de la ciudad, su morfología definitiva: policéntrica, semi-regular y compacta, mientras que el puerto habanero fue garante del sostén económico y de la vida comercial de la ciudad. El derribo de las murallas en 1863, abrió la ciudad a espacios más amplios, donde se construyeron edificios de mayor volumetría, amplias avenidas y paseos arbolados. La revolución del transporte urbano, a principios del siglo XX, jerarquizó la función vial y convirtió las plazas coloniales en parqueos, desplazándose sus funciones primigenias. El sitio histórico quedó rodeado por un cinturón verde y por el mar.

-La villa fue fundada al oeste de la bahía en 1519

-El Centro Histórico y su sistema de fortificaciones fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1982



FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN

El espacio público determina la accesibilidad y la centralidad de la ciudad; ordena la circulación; transforma y enriquece el paisaje urbano. Según sus características se clasifica en plaza, plazuela, parque urbano, jardín, microparque, parque infantil, paseo arbolado o alameda, vía y portal público, frente de agua y otros espacios significativos de uso colectivo.

REHABILITACIÓN

La recuperación de los espacios públicos constituye un reto para la planificación de la vieja ciudad, deben responder a los reclamos de la vida contemporánea y a las necesidades de sus habitantes y ser, a la vez, seguros, integradores y accesibles, sin perder su tradición histórica y su identidad.

La recuperación del Centro Histórico por la Oficina del Historiador se inició con la intervención sobre el espacio público. La rehabilitación de cuatro de las cinco plazas principales, plazuelas, jardines, parques y ejes conectores, el surgimiento de pequeños parques y la restauración de edificaciones de alto valor patrimonial destinados a funciones culturales y sociales, han proporcionado nuevos lugares para el disfrute y el bienestar de los ciudadanos. Se prevé la recuperación paulatina del borde costero junto al saneamiento de la bahía para crear, a lo largo de su perímetro, un paseo marítimo con función lúdica y cultural, donde los ciudadanos y visitantes establecerán una relación directa con el mar.



Arriba: Futuros proyectos de intervención en el espacio público

“EL ESPACIO PÚBLICO ES EL ALMA DE LA CIUDAD” EUSEBIO LEAL

INTRODUCCIÓN



01. PLAZAS Y PLAZUELAS



02. PARQUES URBANOS Y JARDINES



03. PASEOS ARBOLADOS



04. MICROPARQUES



05. PARQUES INFANTILES



06. VÍAS PÚBLICAS



07. FRENTE DE AGUA



08. PORTALES PÚBLICOS

PLAZAS

1. de la Catedral
2. de San Francisco
3. Vieja
4. de Armas
5. del Cristo

PLAZUELAS

1. Albear
2. Belén
3. La Merced
4. Las Ursulinas
5. San Felipe Neri
6. San Francisco el Nuevo
7. Santa Catalina de Sena
8. Santa Clara
9. San Isidro
10. Santa Teresa
11. Supervielle
12. del Santo Ángel
13. Espíritu Santo
14. Santo Domingo

PARQUES

1. Central
2. de la Fraternidad
3. del Agrimensor
4. de los Enamorados
5. “José de la Luz y Caballero”
6. “América Arias”
7. Cervantes (San Juan de Dios)
8. de los Marineros
9. de los Estudiantes de Medicina
10. Plaza “13 de Marzo”
11. del Anfiteatro
12. de la Punta
13. “Aracelio Iglesias”
14. “Máximo Gómez”



CENTRO HISTÓRICO

Extensión: 214 ha
Población: 67 mil habitantes
Espacios públicos: 17 % del área total